

ACUERDO N° 411.- En la Ciudad de San Luis a SIETE días del mes de JULIO de Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente FLORENCIO DAMIAN RUBIO por razones de salud.--

DIJERON: Que continuando con el proceso de implementación del Plan Piloto de Mediación y conforme lo prevé la Acordada 710/08 se organizó un programa de Capacitación y Perfeccionamiento para Mediadores y demás actores insertos en la temática a desarrollarse durante el primer y segundo semestre del año 2009.-

Que por Acuerdo 83/09 se autorizó y llevó a cabo en el primer semestre del corriente año la FORMACION BASICA EN MEDIACION para San Luis y Villa Mercedes, contando en la actualidad con ochenta profesionales formados.

Que la Acordada 710/08 exige como requisito para formar parte del Registro de Mediadores del Centro de Mediación Judicial, el curso de Reválida organizado por el Superior Tribunal de Justicia, la que se dictará a partir del mes de agosto en ambas Circunscripciones Judiciales.

Que la Reválida para mediadores estará destinada a los profesionales universitarios que realizaron la Formación Básica en Mediación organizada por el Superior Tribunal de Justicia en el primer semestre del corriente año.

Que el Curso de REVÁLIDA PARA MEDIADORES, “ENTRENAMIENTO AVANZADO. UNA EXPERIENCIA PILOTO EN MEDIACIÓN” comprende un total de sesenta horas (60 hs.), tanto para San Luis, como para Villa Mercedes, con un cupo limitado de cuarenta participantes teniendo en cuenta la temática, fines didácticos y el objetivo de una enseñanza calificada.-

Que el Superior Tribunal de Justicia dispuso un arancel mínimo del Curso de trescientos pesos (\$ 300) a pagar en tres cuotas mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada a tal fin por la Dirección Contable.

Que para el segundo semestre se previó el dictado del CURSO DE FORMACIÓN BASICA EN MEDIACIÓN destinado a Profesionales Universitarios Abogados, Psicólogos, Asistentes Sociales, Contadores, etc., para la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, con asiento en la Ciudad de Concarán, cuya estructura del curso es la que establece el Ministerio de Justicia de la Nación: Curso Introductorio de veinte horas (20 hs.) de duración; el Curso de Entrenamiento de sesenta (60 hs); y las Pasantías de veinte horas (20 hs.) cubriendo un total de cien horas (100 hs).-

Que a los fines didácticos, la temática y la enseñanza calificada los docentes solicitaron el cupo limitado de cuarenta participantes.-

Que el Superior Tribunal dispuso un arancel mínimo de seiscientos pesos (\$ 600) a pagar en tres cuotas mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin.

Que los cursos están HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION y dictados por docentes Mediadores del Centro de Mediación y Negociación del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba (CE.ME.N.C.A.C.), por ello;

ACORDARON: **I) APROBAR** el presupuesto presentado por las profesoras Dras. TERESITA SUSANA MACOVAZ, MONICA CORNAGLIA Y MARIA SILVIA MAINE del CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA (CE.ME.N.C.A.C), convocadas para el dictado de la REVÁLIDA PARA MEDIADORES, “ENTRENAMIENTO AVANZADO. UNA EXPERIENCIA PILOTO EN MEDIACIÓN” para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, el que deberá ser pagado en dos veces.-

II) APROBAR el presupuesto presentado por las profesoras Dras. TERESITA SUSANA MACOVAZ, MONICA CORNAGLIA Y MARIA SILVIA MAINE del CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA (CE.ME.N.C.A.C), convocadas para el dictado del CURSO DE FORMACION BASICA EN MEDIACION para la Tercera Circunscripción Judicial, el que deberá ser pagado una vez finalizado cada curso.

III) AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN CONTABLE Y DE PERSONAL** del Superior Tribunal de Justicia a emitir las órdenes de pago correspondientes, conforme modalidad establecida en el punto I) y II) del presente acuerdo, imputándose en la Partida Presupuestaria Servicios Personales, Partida Principal, Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial de Capacitación en el Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-